

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:7774/2015

DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 13/10/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.433 del 2012 del Servicio Agrícola y Ganadero que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento Precisa Frozen Storage & Services Limitada, en la Oficina SAG de Rancagua e ingresada con el N° 0010/2015 y fecha 11 de Mayo del año 2015, y
- 3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento Precisa Frozen Storage & Services Limitada, según consta en la Pauta de Evaluación de fecha 12 de Mayo del año 2015.

RESUELVO:

 Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Precisa Frozen Storage & Services Limitada.	
RUT:	N° 376 del 22 de Enero del 2007.	
Dirección:	Longitudinal Sur, Km 95.5, Sector El Vaticano, Requínoa, Region del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.	
N° de Registro LEEPP:	06-23	

Mercado o País:

Actividad (es)	Especie (s)	Línea (s)	Producto (s)/(Si Aplica)
Almacen frigorífico.	Bovino, Ovino, Cerdo, Pollo y Pavo.	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados. Servicio de Congelado.	

- 2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- 3. Deróguese la Resolución N° 1805, emitida con fecha 2 de Abril del año 2009.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

COV/COV/GRC/ECS

Distribución:

- Gustavo Adolfo Leyton Labarca Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Ana Ercilia Roa Troncoso Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VI

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

url:http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/2648c7cc1731bc78309145d5ac4620d5ac6999d3